

PROPIUESTA CALENDARIO LABORAL UPV 2025

De acuerdo con los criterios y directrices establecidos en el *Acuerdo para la conciliación de la vida familiar y laboral del personal empleado público de la Universitat Politècnica de València*, aprobado por Consejo de Gobierno de 10 de marzo de 2022, las fiestas y reducciones horarias en el ámbito de la UPV para el año 2025 se concretan en las siguientes:

1.- FIESTAS NACIONALES

1 de enero	Miércoles	Año Nuevo
6 de enero	Lunes	Epifanía del Señor
18 de abril	Viernes	Viernes Santo
1 de mayo	Jueves	Fiesta del Trabajo
15 de agosto	Viernes	Asunción de la Virgen
1 de noviembre	Sábado	Fiesta de todos los Santos
6 de diciembre	Sábado	Día de la Constitución
8 de diciembre	Lunes	Inmaculada Concepción
25 de diciembre	Jueves	Navidad

2.- FIESTAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

19 de marzo	Miércoles	San José
21 de abril	Lunes	Lunes de Pascua
24 de junio	Martes	San Juan (retribuido y recuperable)*
9 de octubre	Jueves	Día de la Comunidad Valenciana

* será compensado con el día 1 de noviembre festivo nacional (sábado).

3.- FIESTAS LOCALES

22 de enero	Miércoles	València (San Vicente)
28 de abril	Lunes	València y Gandia (San Vicente Ferrer)
3 de mayo	Sábado	Alcoi
5 de mayo	Lunes	Alcoi (San Jorge)
6 de octubre	Lunes	Gandia (San Francisco de Borja)

4.- FIESTAS DE ÁMBITO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

24 de diciembre	Miércoles	Alcoi, Gandia y València
31 de diciembre	Miércoles	Alcoi, Gandia y València

5.- FIESTAS UPV

18 de marzo	Martes	València y Gandia
2 de mayo	Viernes	Alcoi

6.- REDUCCIONES DE JORNADA FIESTAS LOCALES

De conformidad con lo establecido en el **apartado 5.3** del *Acuerdo de Conciliación*, durante la semana de fiestas locales, el personal disfrutará de una **exención de 6 horas y 30 minutos semanales**.

Para aquel personal que su semana laboral sea diferente de lunes a viernes, la exención de 6 horas y 30 minutos, se distribuirá en los días que comporte su semana laboral, en igualdad de condiciones que el resto de trabajadores y trabajadoras de la UPV.

Localidades de València y Gandia:

Para las localidades de València y Gandia, la reducción se aplicará:

Viernes día 14 de marzo → 2 horas.

Lunes día 17 de marzo → 2 horas.

Jueves día 20 de marzo → 2 horas y 30 minutos. La entrada del turno de mañana será a las 10:30 horas y el horario de salida para el turno de la tarde a las 19:30 horas.

El personal con dedicación a tiempo completo, podrá optar por aplicar la reducción de la siguiente forma:

Lunes día 17 de marzo → 2 horas.

Tarde o mañana que corresponde realizar esa semana (semana del 10 al 17) → 2 horas y 30 minutos.

Jueves día 20 de marzo → 2 horas. La entrada del turno de mañana será a las 10:00 horas y el horario de salida para el turno de la tarde será a las 20:00 horas.

En el caso de Servicios Centrales y aquellas otras unidades en las cuales el día del patrón recaiga el día 17 de marzo u otro día de reducción, disfrutarán de la exención de 2 horas o 2 horas y 30 minutos en su caso, dependiendo del tipo de reducción, durante el periodo comprendido entre el lunes día 10 al domingo día 16 de marzo. Esta exención se podrá aplicar dentro de las franjas de horario flexible.

Puedes consultar el anexo I con las diferentes opciones de reducción.

Localidad de Alcoi:

Para la localidad de Alcoi, la reducción se aplicará:

Martes día 29 de abril → 2 horas.

Miércoles día 30 de abril → 2 horas.

Martes día 6 de mayo → 2 horas y 30 minutos. La entrada del turno de mañana será a las 10:30 horas y el horario de salida para el turno de tarde a las 19:30 horas.

El personal con dedicación a tiempo completo, podrá optar por aplicar la reducción de la siguiente forma:

Miércoles día 30 de abril → 2 horas.

Tarde o mañana que corresponda realizar esa semana (del 28 al 30 de abril) → 2 horas y 30 minutos.

Martes día 6 de mayo → 2 horas. La entrada del turno de mañana será a las 10:00 horas y el horario de salida para el turno de tarde será a las 20:00 horas.

Puedes consultar el anexo II con las diferentes opciones de reducción.

7.- PERIODO DE SEMANA SANTA Y PASCUA

De conformidad con lo establecido en el **apartado 5.5** del *Acuerdo de Conciliación*, el personal tendrá derecho a disfrutar de un máximo de las horas equivalentes a 4 días de trabajo, comprendidos dentro del periodo entre el martes 22 y el viernes 25 de abril, ambos inclusive.

El personal que tenga asignada la jornada laboral en festivos o en fines de semana, el periodo comprenderá desde el martes día 22 al lunes 28 de abril de 2025.

8.- PERIODO DE VERANO

En el periodo comprendido entre los días **1 de junio y 15 de septiembre** ambos inclusive, el personal podrá reducir su jornada laboral en 42,5 horas, a razón de máximo una hora diaria.

El personal con jornada a tiempo completo podrá optar también por aplicar parte de esta reducción a la jornada de tarde o mañana (2'5 horas).

En el caso que el servicio tenga atención al público en jornada de tardes, se organizarán turnos entre el personal de forma que todas y todos puedan disfrutar esta reducción.

La denegación de organización de turnos será motivada, acreditando el posible perjuicio que se occasionaría a la organización con su concesión, en los términos recogidos en la disposición adicional primera.

El personal que opte por no reducir su jornada laboral, o lo haga de manera parcial, podrá acumular dichas horas en jornadas completas que utilizará a partir del 1 de junio, fecha a partir de la que se genera el derecho y hasta final del año natural.

La reducción de horario de verano es compatible/accumulativa con las reducciones de jornada que se tengan concedidas y deberán disfrutarse fuera de la franja de permanencia obligatoria (salvo casos excepcionales, en el caso de auxiliar de servicio o personal que no tengan la obligación de realizar su jornada en la franja de permanencia obligatoria).

9.- PERIODO DE NAVIDAD Y AÑO NUEVO

De conformidad con lo establecido en el **apartado 5.5** del *Acuerdo de Conciliación*, el personal tendrá derecho a disfrutar de un máximo de las horas equivalentes a 4 días de trabajo, comprendidos dentro del periodo entre el lunes día 22 de diciembre de 2025 y el lunes día 5 de enero de 2026, ambos inclusive.

El personal que tenga asignada jornada laboral en festivos o en fines de semana, el periodo comprenderá desde el lunes día 22 de diciembre de 2025 y el martes día 6 de enero de 2026, los dos incluidos.

El personal que, por necesidades del servicio, no pueda disponer durante este periodo de Navidad y Año Nuevo de los cuatro días de trabajo del turno, podrá dispone de los días que le resten, de acuerdo con el Servicio, antes del día 15 de enero.

10.- PERMISO POR ASUNTOS PROPIOS

Se estará a lo dispuesto en el **apartado 4.21** del *Acuerdo de Conciliación*.

Excepcionalmente, se podrán disfrutar hasta el día 28 de febrero de 2026 los días por asuntos propios que no hubieran sido autorizados por necesidades del servicio.

11.- DÍAS ADICIONALES

En el **campus de Alcoi** se incorporan 2 días de permiso por coincidir en sábado los días: 6 de diciembre (fiesta nacional) y el 3 de mayo (fiesta local).

Al **campus de Gandia** se incorpora 1 día de permiso por coincidir en sábado el día: 6 de diciembre (fiesta nacional).

Al **campus de València** se incorpora 1 día de permiso por coincidir en sábado el día: 6 de diciembre (fiesta nacional).

12.- DÍA DEL PATRÓN SERVICIOS CENTRALES

Se establece como día del Patrón en los **Servicios centrales** el lunes día **17 de marzo 2025**.